

Lugar de trabajo

Temperatura




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



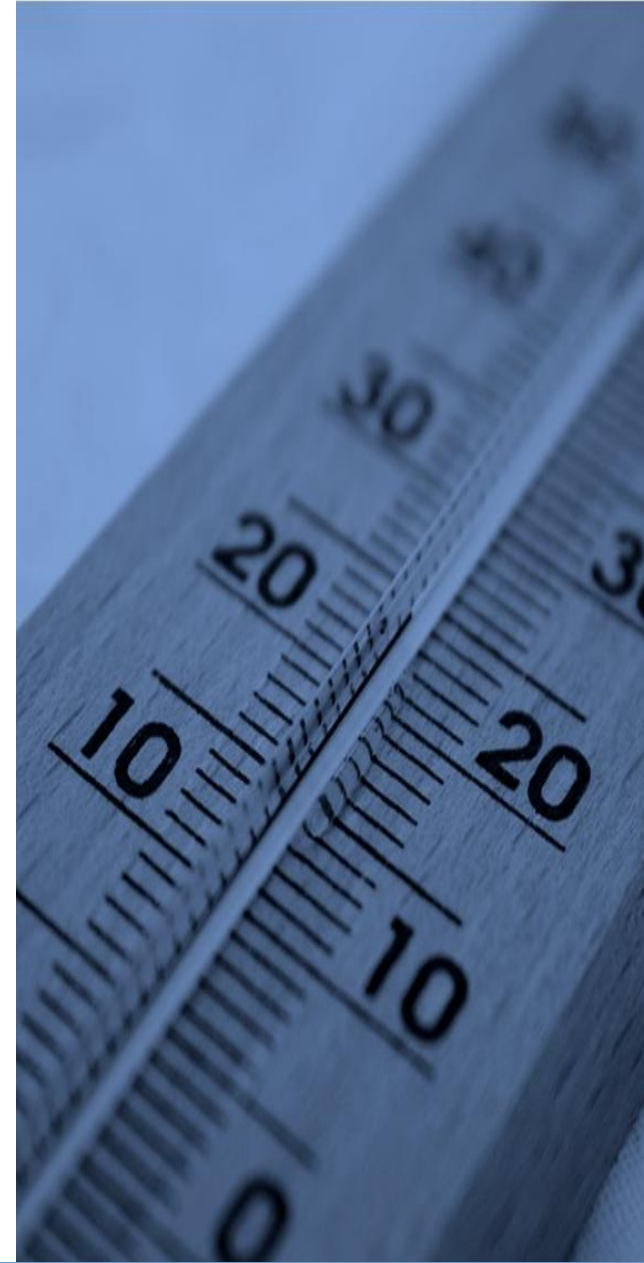


El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

y cumpliendo el Real Decreto 485/1997 encargado de regular las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, marca una temperatura de entre 17 y 27 °C para trabajos realizados en oficina, y de entre 14 y 25 °C, en locales en los que se realizan trabajos ligeros.

EL INSHT

también nos recomienda que, dado que en invierno llevamos ropa más abrigada, la temperatura debería mantenerse entre 17 y 24°C y en verano, que solemos vestir ropa más ligera, entre 23 y 27 °C. Esto quiere decir que cuando se utilicen sistemas de calefacción, deberemos cuidar de que tampoco se generen temperaturas excesivamente elevadas en invierno.





Y de igual manera, si en verano se utiliza el aire acondicionado, debemos vigilar para que la temperatura no se reduzca en exceso. Porque si la existente es inferior a 10°C o superior a 27°C, se puede dar un riesgo de estrés térmico, llegando incluso a una situación de alteraciones en el sistema vascular, temblores, pérdida de conocimiento, mareos, vértigos, trastornos circulatorios y cardíacos.

Gracias

Folleto Temperatura



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

